RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº066 -2015-MDJN/A

Jesús Nazareno, 12 MAY 2015

VISTO:

El Informe Nº 071-2015-MDJN/WBC- GM, de fecha 29 de abril del 2015, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 25-2015-MDJN-RPP/, de fecha 28 de abril del 2015, por el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, sobre formalización de modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, vía habilitaciones y anulaciones presupuestales a nivel de actividades y proyectos.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el art. 24º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01-"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto;

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley General del sistema Nacional de presupuesto y el artículo 24º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria".

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizase las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático a través de habilitaciones y anulaciones presupuestarios conforme al anexo y Notas de Modificación Presupuestaria que se adjunta a la presente

Resolución de acuerdo a lo dispuesto en el art. 40º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo.-. La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" (Formato Nº 04/GL), emitidas, para la transferencia de meta a meta, para poder tener una libre disposición a lo solicitado de la parte usuaria y así atender en una meta general y no especifica, modificación que corresponde al mes de abril del **2015.**

DETALLE	RUBRO	TIPO DE MODIF.	META	ESPEC. DE GASTO	ANULACIONES	CREDITO
NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	07	003	0007: ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS-DISTRITO DE JESUS NAZARENO	26.81.31		100,000.00
	07	003	0035: ELABORACION DE ESTUDIOS Y EXPEDIENTES TECNICOS- EDUCACION	26.81.31	100,000.00	

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica y demás unidades estructuradas de la municipalidad el cumplimiento y aplicación del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE